



CODIGO DE ETICA

I. INTRODUCCION

Todos quienes integramos la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “San José de Bermejo” Ltda., aportamos con el ejercicio de nuestras respectivas especialidades y funciones que la Cooperativa nos ha asignado formalmente, valorando nuestras competencias y con la confianza de que entregaremos el mejor esfuerzo en nuestros distintos roles sea como socios, consejeros, o trabajador de la Cooperativa, etc.; cuidando que nuestra conducta personal y como equipo de trabajo, responda a los valores, principios y normas de buena convivencia y también responda a las mejores prácticas profesionales.

Los desafíos del sector financiero exigen rápidas y efectivas respuestas y debemos cuidar que en la interrelación dinámica que tenemos, ya sea internamente con los colegas de las distintas áreas y/o externamente con las distintas instituciones y grupos de interés, prevalezca el respeto mutuo, la orientación con base en valores y principios y se apunte a fortalecer el espíritu de equipo, cualidad fundamental para cumplir con la misión corporativa de la Cooperativa.

Con estos antecedentes se ha elaborado el presente documento, orientándonos en la normativa prudencial de la ASFI, en las mejores prácticas y documentos de entidades similares a la Cooperativa, ajustando el documento a la experiencia de la vida institucional de la Cooperativa en el entorno financiero nacional.

Los preceptos y conceptos del presente Código, llevados a la práctica, son de fundamental importancia para cada persona, independientemente de su nivel jerárquico en la organización y nos permitirán mejorar continuamente como personas, como equipo y como organización, constituyéndonos en un ciudadano corporativo responsable en la comunidad local

II. OBJETO

Este Código tiene como objeto establecer las normas, valores y principios éticos, estándares de conducta que deberán aplicarse en las actividades diarias que realiza la Cooperativa. De esta manera preservar la integridad ética Cooperativa, sostenibilidad de la Cooperativa, el respeto por sus asociados y de los demás grupos de interés. Así mismo, los procedimientos a seguir con respecto a la posible generación de conflictos de interés al interior de la Cooperativa y del uso indebido de la información privilegiada.

III. DEFINICIÓN

El Código de Ética es un conjunto de valores y principios que regulan la conducta de todo el personal de la Cooperativa y, asimismo, las actividades de quienes se relacionan, a través de sus operaciones, con la Cooperativa.

Los valores y principios del presente documento muestran la forma de proceder que se espera de todos los integrantes de la organización, tanto para la toma de decisiones en cualquier nivel, cuanto para las actuaciones y el tratamiento de potenciales situaciones difíciles o de conflicto ético.

Clasificación:	Aprobado por:	N° de Acta y Fecha de Aprobación	Fecha de entrada en vigencia	Número de página
<i>Público</i>	<i>Consejo de Administración</i>	<i>11/2021 de fecha 19-03-2021</i>	<i>01-04-2021</i>	<i>1</i>



IV. ALCANCE

Es de aplicación a los miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comité Electoral, otros Comités, o Comisiones, Socios, Gerente General y demás personal.

V. DIFUSIÓN

Debe ser publicado y divulgado entre las diferentes áreas e instancias al interior de la Cooperativa, y se debe comunicar al exterior aquellos estándares de conducta que reflejen su cultura ética, a través de los medios de comunicación formal con el objeto de internalizar su contenido y motivar el cumplimiento de sus cualidades.

VI. VALORES

El valor está definido como la virtud permanente y válida del ser humano cuya aplicación es independientemente de las circunstancias y es aceptada y apreciada por la comunidad.

Los valores éticos que se privilegian en la Cooperativa y que deben aplicarse en nuestra conducta, con la responsabilidad de que debemos fomentar las buenas relaciones internas y con los distintos grupos sociales, son los siguientes:

- a) Verdad.- Por verdad se entiende la conformidad de lo que uno piensa o comunica con la realidad de los hechos.
- b) Justicia.- Es dar a cada quien lo que le corresponde siendo imparciales, objetivos y equitativos en la distribución de costos y beneficios, todo sobre la base del respeto a las leyes.
- c) Respeto a las Personas.- Es el reconocimiento de la dignidad de los demás y de reconocer sus derechos, es brindar a las personas naturales y jurídicas, y a los grupos de interés en general, un trato de igual a igual, digno, empático, tolerante y considerado, aceptando las diferencias y valorando la diversidad étnica y pluricultural.
- d) Responsabilidad.- Por responsabilidad se entiende la disposición de responder directamente por el efecto de sus propios actos y decisiones.
- e) Integridad.- Comprende la constante disposición de no vulnerar, por ningún motivo, los valores y principios éticos.
- f) Honestidad.- Es la conformidad con la verdad, de manera que correspondan los pensamientos, las actuaciones y comunicaciones con la realidad de los hechos.
- g) Transparencia.- Es la disposición comunicar y cumplir con la entrega de información veraz y oportuna, actuando con claridad sin esconder lo que debe ser conocido, asegurándose del entendimiento o comprensión de la contraparte.
- h) Solidaridad.- es participar y prestar apoyo a las personas de nuestro entorno, forma de actuar compartida por varias personas en forma fraterna y camaradería.

VII. PRINCIPIOS Y BUENAS PRÁCTICAS

La Ética es el principio fundamental donde se construye la confianza total para el cumplimiento de las funciones a cualquier nivel de trabajo en una organización. Al aplicarse correctamente, evita conflictos de interés y problemas de relación personal en los cuales se involucran diferentes puntos de vista de un grupo de personas.

Clasificación:	Aprobado por:	N° de Acta y Fecha de Aprobación	Fecha de entrada en vigencia	Número de página
<i>Público</i>	<i>Consejo de Administración</i>	<i>11/2021 de fecha 19-03-2021</i>	<i>01-04-2021</i>	<i>2</i>



Con los valores citados internalizados, se plantean a continuación el principio general de la Cooperativa y luego, sin pretender ser exhaustivos, las principales formas cómo personalmente debemos llevar a la práctica.

7.1 Justicia

El cumplimiento de la legislación vigente y de la normativa institucional, es la fuente principal para actuar sin incurrir en desmedro de los derechos propios y de terceros. Nuestro actuar busca que los resultados de los esfuerzos por satisfacer a los socios y otros grupos de interés, sean equitativos con sus legítimas demandas y expectativas.

Práctica dentro de la Cooperativa:

- Reconoce la igualdad y respeta los derechos humanos de todas las personas.
- Sé consciente que todo derecho conlleva una responsabilidad.
- Brinda oportunidades de desarrollo. Tú creces, en la medida en que las personas a tu alrededor crecen.
- Conversa sobre aquello que te parece incorrecto, equivocado o agresivo, consultando a los niveles superiores y/o al área legal.
- Escucha con atención las opiniones y comentarios de los demás, evitando interrumpir; para luego responder o comentar con propiedad.
- Tu comunicación debe acompañar a una actitud comprensiva, flexible y conciliadora al momento de distribuir los costos y beneficios.

Práctica con los socios y grupos de interés:

- Informa oportunamente sobre todos sus derechos y obligaciones.
- Escucha las opiniones respecto a la calidad del servicio recibida, evaluando que sean equitativos en términos de tiempo, requisitos y trato personal brindados.
- Utiliza los canales formales de comunicación para el tratamiento de reclamos y quejas, verifica que se tomen medidas para controlar o mitigar sus efectos.
- Busca medios formales y eficaces para responder a las quejas, de manera que los interesados se enteren de la acción que se tomó y se motiven a través de la retroalimentación.
- Entrega a cada quien lo que le corresponde, sin negociar de manera ventajosa y actúa prudentemente buscando siempre hacer el bien.

7.2 Honestidad

Desarrollamos nuestras funciones con una actitud de servicio e interés auténtico en el alcance de los objetivos trazados por la Cooperativa y precautelando el buen uso de los activos encomendados, alineando nuestras decisiones y acciones con la práctica de la verdad.

Práctica dentro de la Cooperativa:

- Sé coherente en tu modo de vivir, pensar y actuar, basándote en valores y principios universales.
- Actúa sin engaño y sin defraudar o apropiarse de lo que es de otros.
- Cuida el valor y utilidad de los bienes tangibles e intangibles puestos a tu disposición y úsalos conforme los objetivos de la institución.

Clasificación:	Aprobado por:	N° de Acta y Fecha de Aprobación	Fecha de entrada en vigencia	Número de página
<i>Público</i>	<i>Consejo de Administración</i>	<i>11/2021 de fecha 19-03-2021</i>	<i>01-04-2021</i>	<i>3</i>



- Aplica todos tus conocimientos profesionales para la formulación de ideas, elaboración de trabajos y planteamiento de soluciones.
- Reconoce los aportes intelectuales y materiales de tus colegas de trabajo.
- Formula tus comentarios o declaraciones respecto a los competidores de manera que sean objetivos, justos y veraces.
- El tiempo es un recurso común y valioso, por lo tanto asiste puntualmente a las reuniones, cumple con tu cronograma y logra eficientemente los objetivos laborales.

Práctica con los socios y grupos de interés:

- Sé genuino y sencillo en el trato con todos quienes buscan tus servicios.
- Promueve la detección de necesidades auténticas, buscando los medios correctos para satisfacerlas.
- Conoce y satisface las necesidades de tu socio y cliente, sin generar falsas expectativas.
- Ofrece productos y servicios, justos y dignos, con la mayor calidad, oportunidad y sin crearle necesidades superfluas a los socios y clientes.
- Cumple en los tiempos de respuesta o entrega de los productos. Si no es posible por alguna razón valedera, avisa oportunamente caso contrario presenta excusas y actitud de rápida enmienda.
- Toda comunicación que tengas con los socios y clientes, ya sea formal o informal, debe estar basada en un discurso informativo comprobable y fundamentado en nuestra misión.

7.3 Integridad

Demostramos constante disposición para fortalecer la relación entre la prédica y práctica de los valores que nos guían. Defendemos la independencia de criterio profesional, rechazando firmemente, cualquier intento de influencia ejercida para aventajar a alguien sin cumplir con las políticas y procesos establecidos.

Práctica dentro de la Cooperativa:

- Actualízate permanentemente en los conocimientos necesarios para tu desarrollo profesional y para un desempeño con eficiencia, transparencia y probidad.
- Evita cualquier situación o relación personal que pueda implicar un riesgo de colaboración con actos indebidos o por los que incurras en conflicto con el debido cumplimiento de las tareas confiadas.
- Ensayá soluciones antes de pronunciar quejas; en todo problema hay una oportunidad para aprender algo y demostrar que somos mejores que antes.
- Mantén una conducta intachable al administrar los recursos de la Cooperativa.
- Realiza actividades concretas, evita la distracción o uso excesivo de recursos para lograr tus objetivos. Haz más con menos.
- Cumple con exactitud todas las políticas y procedimientos establecidos para el modo correcto de empleo de todas las herramientas de trabajo.

Práctica con los socios y grupos de interés:

Clasificación:	Aprobado por:	N° de Acta y Fecha de Aprobación	Fecha de entrada en vigencia	Número de página
<i>Público</i>	<i>Consejo de Administración</i>	<i>11/2021 de fecha 19-03-2021</i>	<i>01-04-2021</i>	<i>4</i>



- Informa a los clientes sobre los costos y beneficios reales de nuestros servicios, evita la mala práctica de recurrir a la competencia desleal.
- Ofrece siempre información completa a nuestros socios y clientes sobre la Cooperativa. Para ello, mantente siempre actualizado, aprovechando todos los medios de comunicación y capacitación que la Cooperativa te ofrece.
- El fin no justifica los medios; nunca se justificará una acción mala aunque el resultado final sea o parezca bueno, tampoco una actuación que no tenga base en lo legal, debiendo primar en los procedimientos la calidad, transparencia, veracidad de información e inclusive la educación financiera.

7.4 Respeto

Fomentamos el desarrollo integral de las personas al interior y exterior de la Cooperativa, propendiendo a la práctica de brindar servicios inclusivos, sin preferencias basadas en motivos de raza, sexo, religión, origen social, posición económica u opinión política.

Práctica dentro de la Cooperativa:

- Respeto a todo el personal de seguridad, operativo, administrativo, jefes y ejecutivos, consejeros, etc., mediante un trato cortés, a todos por igual.
- Descubre lo bueno que hay en ti y en los demás; conoce y acepta tus propias limitaciones y busca mejorarlas.
- Evita la murmuración, la crítica y la burla, ya que afectan negativamente la personalidad de los demás.
- Utiliza primordialmente la pregunta antes de juzgar a los demás y pide disculpas si ofendes o haces pasar un mal momento a alguien.
- Guarda discreción y prudencia ante las confidencias personales.
- Ser prudente en expresar juicios y en el manejo de la información que poseemos de situaciones en las que pudieran estar implicadas autoridades, compañeros o dependientes nuestros. No se revelara información a terceras personas, salvo a los efectos de cumplir responsabilidades legales.
- Frente a los conflictos prima el diálogo y el trato respetuoso de toda contraparte.

Práctica con los socios y grupos de interés:

- El socio y cliente es una persona comprometida, trabajadora, responsable y forjadora de un mejor futuro para su familia, con el consiguiente impacto en la comunidad.
- Trata a todas las personas con cortesía y brinda servicios diligentes, con un trato humano y personalizado.
- Sé consciente que tu trabajo hace una diferencia en la vida de las personas con las que te relacionas y reconoce su esfuerzo por salir adelante.
- Conoce la riqueza cultural y la identidad de los clientes, respetando la diversidad étnica y pluricultural.
- Aprende a escuchar con atención los mensajes verbales y no verbales, considerando las opiniones y consejos que te dan, para cambiar y mejorar.
- Todas las personas son protagonistas de su propio desarrollo, por eso, el papel ante socios y grupos interesados, es acercarles oportunidades de desarrollo a través de la inclusión y amplitud de la cobertura de servicios.

Clasificación:	Aprobado por:	N° de Acta y Fecha de Aprobación	Fecha de entrada en vigencia	Número de página
<i>Público</i>	<i>Consejo de Administración</i>	<i>11/2021 de fecha 19-03-2021</i>	<i>01-04-2021</i>	<i>5</i>



7.5 Responsabilidad

Rendimos cuentas y explicación por los resultados alcanzados y por los recursos empleados para el efecto, asumiendo las consecuencias económicas, sociales y ambientales de nuestras acciones.

Práctica en la Cooperativa:

- Planifica y organiza tu tiempo para que te permita tener claridad de ideas, dándole a cada persona y cosa la respuesta y lugar que le corresponde.
- Realiza con cuidado y esmero el trabajo que se te ha encomendado con la mayor calidad y perfección; concluyendo en el tiempo y forma previstos.
- Comprométete con tus obligaciones, haciendo más de lo que se espera de ti y mantén un esfuerzo constante.
- Mantén tu lugar de trabajo limpio y seguro, con los recursos que te confíen ordenados y en buen estado.
- Cumple con todos los procedimientos establecidos para realizar tus tareas y plantea sugerencias para mayor eficiencia económica, social y ambiental.
- Asume con responsabilidad los errores cometidos u omisión, especialmente si causan un costo o daño a la Cooperativa.
- Reporta todo acto, hecho o potencial situación que pueda dañar y afectar la estabilidad de la Cooperativa, de sus proyectos o de sus activos, en forma inmediata y a través de tu superior a cargo en el área donde te desempeñas.
- Si tienes personal a tu cargo, eres responsable también de sus acciones. Por lo tanto, busca estar cerca de ellos enseñándoles y supervisando su trabajo, las relaciones entre ellos y con los socios y grupos de interés.

Práctica con los socios y grupos de interés:

- Sé digno de la confianza depositada en ti, mantente en la búsqueda sincera del bienestar del socio, cliente y grupos de interés.
- Recuerda que no debes inducir al socio y cliente a adquirir un producto o servicio que no necesita; comprendiendo que a futuro es perjudicial para él, para tu desempeño y para la imagen de la Cooperativa.
- Sé diligente y prudente otorgando créditos, evitando que excedan la capacidad de pago y provoquen sobreendeudamiento, o evitando créditos a personas insolventes; es decir, que no tienen capacidad de pago. Nunca renueves algún crédito cuando alguna de estas circunstancias prevalezcan.
- Comprométete al manejo reservado de la información privada de los socios y clientes, salvaguardarla de aquellos que no estén legalmente autorizados a conocerla.
- Ten siempre claro que todas las decisiones, procesos, incentivos, políticas y prácticas operativas deben contribuir a lograr satisfacer mejor las necesidades de los socios y clientes, en armonía con los intereses de la comunidad y del medio ambiente.
- Fomenta entre los socios y clientes el cumplimiento de los compromisos adquiridos, así como la demanda y práctica de las políticas de responsabilidad social empresarial por parte de la Cooperativa.

Clasificación:	Aprobado por:	N° de Acta y Fecha de Aprobación	Fecha de entrada en vigencia	Número de página
<i>Público</i>	<i>Consejo de Administración</i>	<i>11/2021 de fecha 19-03-2021</i>	<i>01-04-2021</i>	<i>6</i>



7.6 Transparencia

Comunicamos e informamos con el propósito de facilitar la toma de decisiones, precautelando de perjuicios a la Cooperativa y precautelando su reputación y posición competitiva. Hacemos uso correcto de los canales de comunicación y difusión establecidos, garantizando que la información llegue a las partes interesadas en igualdad de condiciones, para el ejercicio de sus derechos, promoviendo asimismo la disciplina del mercado.

Práctica en la Cooperativa:

- Conoce, entiende, transmite y vive la Misión y Visión de la Cooperativa, compartiendo con el personal, socios, clientes, proveedores y otros interesados.
- Protege los documentos e informes contenidos en medios físicos o magnéticos pues son productos generados por el esfuerzo conjunto de la organización.
- Evita o cuida que la información sea desviada, disminuida, distorsionada u omitida de alguna forma durante su curso o flujo hacia el destinatario que tomará las decisiones.
- Facilita la información necesaria a los interesados, con la autorización y/o aprobación de las fuentes y de la autoridad responsable.

Práctica con los socios y grupos de interés:

- Emplea un vocabulario correcto, adecuado y comprensible para tu interlocutor.
- Orienta en el procedimiento para el planteamiento de reclamos, consultas y sugerencias y facilita el curso diligentemente.
- Informa oportunamente sobre toda decisión o actividad comercial pública, que ayude a la toma de decisiones de los interesados.
- Utiliza los medios de comunicación físicos y electrónicos necesarios, para fomentar la participación de los socios y otros grupos de interés.
- Brinda la explicación e incluso educación necesaria, para asegurarte que la información provista es comprendida por las contrapartes respectivas.

7.7 Solidaridad

Como Cooperativa nos constituimos en una empresa con un propósito, entre otros, de ayuda mutua, por lo tanto como socios propendemos a contribuir de manera equitativa y democrática sus propósitos, que finalmente son los nuestros.

Práctica en la Cooperativa:

- Comunícate con cortesía y delicadeza, más aún si sientes que no tienes tiempo.
- Apasíonate por tu trabajo, interiorízate desde un principio acerca de los cambios, proyectos y otras actividades, pues un colaborador informado es clave dentro de la Cooperativa por el aporte de sus iniciativas.
- Construye relaciones efectivas basadas en un ganar-ganar, fortaleciendo la confianza mutua.
- Intercambia experiencias, opiniones, consejos, ideas, y preferencias con las personas que te rodean, en un ambiente de cordialidad.

Práctica con los socios y grupos de interés:

- Comparte con el socio, cliente y otros grupos de interés los valores de la Cooperativa, para integrarlos a la familia cooperativista.

Clasificación:	Aprobado por:	N° de Acta y Fecha de Aprobación	Fecha de entrada en vigencia	Número de página
<i>Público</i>	<i>Consejo de Administración</i>	<i>11/2021 de fecha 19-03-2021</i>	<i>01-04-2021</i>	<i>7</i>



- Realiza las operaciones solicitadas por el socio y grupos de interés con una actitud de servicio sin esperar más recompensa que la satisfacción del socio.
- La solidaridad como principio cooperativo se sustenta en el apoyo a la comunidad, mediante contribuciones con servicios, productos y conocimiento a las personas discapacitadas y sectores necesitados.
- Fomenta la solidaridad y la empatía con todos quienes planteen dificultades legítimas en su relación con la Cooperativa.
- Contribuye a la educación financiera de los socios y clientes promoviendo el ahorro y el crédito responsable brindando oportunidades con impacto en el desarrollo económico, social y ambiental, fomentando el establecimiento de relaciones a largo plazo.
- Promueve entre los socios y clientes una comunicación sincera y de colaboración con la Cooperativa.

VIII. DEL COMPORTAMIENTO DE CONSEJEROS EJECUTIVOS Y DEMÁS PERSONAL

Los Consejeros y el personal de la Cooperativa se regirán por los siguientes principios:

- a) Comportarse con integridad personal y profesional
- b) Identificarse con los objetivos institucionales
- c) Demostrar sentido de responsabilidad ética y moral
- d) Alcanzar la eficiente disciplina y amor al trabajo
- e) Ejercer profesionalismo en las labores diarias
- f) Desarrollar relaciones de mutuo respeto.
- g) Respetar la confidencialidad personal y profesional.
- h) Ejercer el hábito de la puntualidad como hábito diario de conducta. Respetar la dignidad e integridad personal condenando prácticas de acoso sexual.
- i) Proyectar y cuidar la imagen positiva de la Cooperativa en sus actividades interna y/o externas.
- j) No usar la información para beneficio personal o de otras personas fuera de la Cooperativa.
- k) No emplear represalias de ninguna naturaleza por motivos de diferencias políticas, deportivas, religiosas, culturales u otras

IX. COMPORTAMIENTO QUE AFECTAN LA LEALTAD, IMAGEN Y RENDIMIENTO INSTITUCIONAL

- a) Privar de información oportuna, escrita o verbal
- b) Realizar actividades ajenas a sus funciones durante la jornada laboral
- c) Dañar la documentación que afecte negativamente los resultados institucionales.
- d) Instar a otros funcionarios a realizar actos contrarios a las normas vigentes.
- e) Faltar a la verdad y/o distorsionar la comunicación afectando las disposiciones del área de trabajo.
- f) No acatar observaciones, instrucciones y/o recomendaciones relativas a la función del cargo

Clasificación:	Aprobado por:	N° de Acta y Fecha de Aprobación	Fecha de entrada en vigencia	Número de página
<i>Público</i>	<i>Consejo de Administración</i>	<i>11/2021 de fecha 19-03-2021</i>	<i>01-04-2021</i>	<i>8</i>



- g) Divulgar el contenido reservado de las disposiciones y actividades del área de trabajo.
- h) Retirar documentación institucional sin la autorización correspondiente.
- i) Utilizar a beneficio personal, la información confidencial.

X. COMPORTAMIENTO QUE AFECTAN EL SERVICIO DE ATENCION AL SOCIO.

- a) Prestar atención negligente o descortés.
- b) No brindar las correspondientes excusas, por atrasos incumplimientos u otros imprevistos.

XI. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La información confidencial relacionada con la Cooperativa, no deberá ser utilizada por los Consejeros, ejecutivos y demás personal en beneficio propio o de otras personas fuera de la Cooperativa, esta información ni los bienes a los cuales tiene acceso por sus funciones dentro de la Cooperativa.

Tanto los Consejeros como los funcionarios deben respetar y mantener su compromiso de confidencialidad que haya llegado a su conocimiento durante el ejercicio de sus funciones. Los Consejeros, trabajadores y terceras personas que tengan acceso a la información de la Cooperativa, obligatoriamente suscribirán el convenio de confidencialidad.

XII. RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE

La Cooperativa como parte de la sociedad y del entorno que lo rodea, establece los siguientes valores de protección y de respeto con el medio ambiente.

- a. Respeto ecológico: Debemos apreciar y valorar los recursos naturales que tenemos en nuestro entorno, teniendo pleno sentido y facultades del impacto tanto positivo como negativo que se puede ocasionar al mismo.
- b. Conservación Ambiental: Debemos conservar, cuidar, mantener y proteger en buen estado y sin alteraciones nuestro medio ambiente, procurando y garantizando su permanencia para las futuras generaciones.
- c. Sensibilidad Ambiental: Facultad de sentir los afectos del hombre para con su entorno que lo rodea; teniendo y guardando consideración, compasión, cariño, amor y ternura por el ambiente donde se desenvuelve. Es demostrar amor y humildad por nuestro planeta tierra.
- d. Convivencia Ambiental: Es fundamental la convivencia, el respeto de todos los ciudadanos hacia el medio ambiente y convivan en paz y guarden una relación equilibrada entre el subsistema humano y subsistema natural para un desarrollo sustentable o sostenible del ambiente.
- e. Responsabilidad Ambiental: Aceptar que es nuestra obligación realizar acciones en bien del medio ambiente. Somos responsables de construir un futuro distinto, que pueda restablecer los equilibrios ecológicos para que la especie humana y la biodiversidad puedan subsistir para siempre.

Clasificación:	Aprobado por:	N° de Acta y Fecha de Aprobación	Fecha de entrada en vigencia	Número de página
<i>Público</i>	<i>Consejo de Administración</i>	<i>11/2021 de fecha 19-03-2021</i>	<i>01-04-2021</i>	<i>9</i>



- f. **Justicia Ambiental:** Controlar, regular y castigar las acciones cometidas por el hombre al ambiente. Debemos ser justo actuando con respeto y capacidad para resolver la problemática socio-ambiental, en base a un conjunto de leyes y normas entre la relación hombre-naturaleza.

La Cooperativa con el compromiso para tratar de minimizar el impacto de las actividades y decisiones en las partes interesadas, aplica los siguientes principios:

- **Reducir.** Nos comprometemos con el uso racional de recursos como agua, energía y papel.
- **Reutilizar.** Nos comprometemos a imprimir a dos caras siempre que sea razonable y a reutilizar papel usado antes que desecharlo. Implica volver a emplear aquellos elementos que ya fueron utilizados, pero cuya vida útil todavía no ha terminado.
- **Reciclar.** Nos comprometemos con el reciclado de papel, cartón, envases de plástico y envases de vidrio, para su posterior aprovechamiento.

En general, nos comprometemos a preservar el medio ambiente, entendiéndose que es todo aquello que nos rodea y que debemos cuidar, dando, igualmente buena utilización a las herramientas, implementos y elementos dispuestos para el trabajo.

XIII. PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y/O DELITOS PRECEDENTES.

Tanto los directivos como los funcionarios de la Cooperativa para el ejercicio de sus funciones deberán conocer e implementar las políticas y procedimientos para prevenir el Lavado de Activos o Lavado de Dinero descritas en el Manual de Procedimientos Operativos para la prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes con enfoque basado en Gestión de Riesgos de la Cooperativa y de la R.A. 001/2013 y 002/2013 de la UIF, destinados a prevenir que los productos y servicios que ofrece la Cooperativa no sean utilizados para encubrir dinero producto de actividades ilícitas.

Los funcionarios están obligados, moral y legalmente, a reportar al Oficial de Cumplimiento quien es funcionario Responsable ante la UIF, aquellas transacciones de los socios y/o clientes que por su número, valor y características, se apartan del perfil financiero del socio y/o cliente y no presentan una justificación financiera o económica razonable (Operaciones Inusuales).

El lavado de dinero implica un riesgo financiero, reputacional y legal que puede afectar la estabilidad de la Cooperativa.

XIV. DE LOS CONFLICTOS DE INTERES

Todos los Consejeros y funcionarios están prohibidos de incurrir en un conflicto de intereses, y al mismo tiempo obligado a evitarlo o incurrir en situaciones ambiguas que expongan a la Cooperativa en posibles situaciones de conflicto.

Clasificación:	Aprobado por:	N° de Acta y Fecha de Aprobación	Fecha de entrada en vigencia	Número de página
<i>Público</i>	<i>Consejo de Administración</i>	<i>11/2021 de fecha 19-03-2021</i>	<i>01-04-2021</i>	10



Los conflictos de interés se presentan en situaciones que a continuación se enuncian por lo tanto:

1. Los Consejeros y funcionarios no deben solicitar, recibir o aceptar directa o indirectamente ningún tipo de ventaja, recompensa, retribución u obsequio, en dinero o en especie de personas ajenas a la Cooperativa con quienes exista relación.
2. Los funcionarios deberán informar al Gerente General de los obsequios de cortesía institucional que reciban, indicando la fuente y una estimación del valor. El Gerente General, cuando considere que la entrega de un determinado obsequio de cortesía no es acorde con la buena imagen de la Cooperativa, podrá disponer que éste sea devuelto, pudiendo la decisión ser susceptible de apelación.
3. No deberán comprometerse en transacciones o actividades fuera de la Cooperativa que puedan afectar su imagen frente a terceros.
4. En el desarrollo de sus funciones considera que se encuentra frente a un conflicto de interés, el funcionario deberá comunicarlo oportunamente al inmediato superior antes de efectuar cualquier actividad.
5. Ningún Consejero o funcionario podrá trabajar para un proveedor, cliente o competidor mientras trabaje con la Cooperativa, ni podrá realizar trabajo alguno para un tercero que pueda afectar adversamente el desempeño de su trabajo.
6. Los Consejeros y funcionarios de la Cooperativa no deberán emplear el tiempo, los medios, materiales o activos de la Cooperativa para un trabajo diferente a la labor que realicen en esta.

XV. DE LA DENUNCIA, PROCEDIMIENTO Y SANCION

Todas aquellas conductas que van en contra del presente Código y las buenas costumbres, se comprobará la infracción ética mediante proceso.

15.1 De la denuncia:

Las denuncias por incumplimientos al Código de Ética, cometidas por Socios, por Consejeros, miembros de comités y funcionarios en general en el ejercicio de sus funciones, se presentarán al Tribunal de Honor.

- Cuando sea cometida por un socio o un Consejero, presentará al Tribunal de Honor.
- Cuando sea cometida por el Gerente General, presentará al Consejo de Administración para que una vez tomado conocimiento se derive al Tribunal de Honor.
- Cuando sea cometida por funcionario, presentará al Gerente General y una vez conocido el mismo derivará al Tribunal de Honor.

Clasificación:	Aprobado por:	N° de Acta y Fecha de Aprobación	Fecha de entrada en vigencia	Número de página
<i>Público</i>	<i>Consejo de Administración</i>	<i>11/2021 de fecha 19-03-2021</i>	<i>01-04-2021</i>	<i>11</i>



El Tribunal de Honor ejercerá autoridad y competencia con la apertura del proceso disciplinario

15.2 Del procedimiento de la denuncia:

- El Tribunal de Honor una vez recibido toda denuncia presentada, deberá proceder conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos de los Sumarios administrativos y éticos, y en el Estatuto Orgánico vigente.

15.3 De las sanciones por comportamientos que contravienen al Código de Ética.

El incumplimiento a las reglas, normas y principios establecidos en el presente Código de Ética, darán derecho a la Cooperativa a imponer las sanciones, que sean del caso, según los procedimientos establecidos en los reglamentos internos y el Estatuto Orgánico.

XVI. TRIBUNAL DE HONOR Y ÉTICA

16.1 Conformación

Está integrado por tres socios de base que son elegidos en la Magna Asamblea de Socios. Los miembros de este Tribunal ejercerán sus funciones por el lapso de tres años los titulares y los suplentes por 1 año, pudiendo ser reelegidos máximo por otra gestión sucesiva. Si uno de los miembros del Tribunal de Honor y Ética es el transgresor del Código de Ética, es obligatoria su renuncia al Comité para el proceso administrativo.

16.2 Funciones

- Fomentar que el personal integrante de la Cooperativa internalice los valores y prácticas del presente Código fortaleciendo el patrimonio moral de la Cooperativa.
- Recibir las denuncias de faltas de conducta y resolverlos de acuerdo al Manual de Sumarios Administrativos y Eticos.
- Plantear ajustes a las prácticas de conducta de acuerdo con los desafíos que enfrente la Cooperativa en el cambiante entorno económico financiero, social y ambiental, producto de la revisión del Código que deberá realizarse con periodicidad por lo menos anual.
- Realizara reuniones luego de la reestructuración y posesión del Consejo de Administración o del Consejo de vigilancia ò cuando se presenten cambios de los presidentes en los Consejos. EL Tribunal se reunirá cuantas veces sea necesario cuando se presenten denuncias en forma escrita para analizar los casos presentados.
- Tienen la obligatoriedad de cumplir sus funciones para generar un ambiente positivo y dentro del marco normativo.

16.3 Periodicidad de Reuniones

EL Tribunal de Honor y Ético se reunirá cuantas veces sea necesario cuando se presenten denuncias en forma escrita para resolver los casos presentados.

Clasificación:	Aprobado por:	N° de Acta y Fecha de Aprobación	Fecha de entrada en vigencia	Número de página
<i>Público</i>	<i>Consejo de Administración</i>	<i>11/2021 de fecha 19-03-2021</i>	<i>01-04-2021</i>	<i>12</i>



Asimismo, este Comité deberá realizar una reunión cuando existan cambios de presidentes en los Consejos, con la finalidad de reestructurarse los cargos de: Presidente Secretario y Vocal y dejando constancia escrita en el acta sobre su reestructuración.

El Secretario del Tribunal estará encargado de llevar el registro de las actas correspondientes, considerando todas las participaciones, la documentación de respaldo utilizada y especialmente las conclusiones y recomendaciones; todas debidamente firmadas por sus integrantes.

XVII. CONFORMIDAD Y COMPROMISO

Todo el personal deberá internalizar los conceptos y orientaciones del presente Código incluyendo Consejeros, ejecutivos y personal en general de la Cooperativa; de manera que no se podrá alegar desconocimiento alguno.

El compromiso del cumplimiento del Código de Ética será parte de los contratos de trabajo del personal, así como parte de los actos de nombramiento de las autoridades de la Cooperativa.

XVIII. ACTUALIZACION Y VIGENCIA

El Código de Ética será revisado y actualizado por lo menos una vez al año, o cuando sea necesario por disposiciones internas o externas.

El presente Reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración mediante Acta N° 011/2021, de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiún años y entrará en vigencia una vez que sea ratificado por la Asamblea General de Socios.

Índice General

	Página
I. INTRODUCCION.....	1
II. OBJETO.....	1
III. DEFINICIÓN.....	1
IV. ALCANCE.....	2
V. DIFUSIÓN.....	2
VI. VALORES.....	2
VII. PRINCIPIOS Y BUENAS PRÁCTICAS.....	2
7.1 Justicia.....	3
7.2 Honestidad.....	3
7.3 Integridad.....	4

Clasificación:	Aprobado por:	N° de Acta y Fecha de Aprobación	Fecha de entrada en vigencia	Número de página
<i>Público</i>	<i>Consejo de Administración</i>	<i>11/2021 de fecha 19-03-2021</i>	<i>01-04-2021</i>	13



7.4	Respeto.....	5
7.5	Responsabilidad.....	5
7.6	Transparencia.....	6
7.7	Solidaridad.....	7
VIII.	DEL COMPORTAMIENTO DE CONSEJEROS EJECUTIVOS Y DEMÁS PERSONAL.....	8
IX.	COMPORTAMIENTO QUE AFECTAN LA LEALTAD, IMAGEN Y RENDIMIENTO INSTITUCIONAL	8
	8	
X.	COMPORTAMIENTO QUE AFECTAN EL SERVICIO DE ATENCION AL SOCIO.....	8
XI.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	8
XII.	RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE.....	9
XIII.	PREVENCION DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y/O DELITOS PRECEDENTES.....	10
XIV.	DE LOS CONFLICTOS DE INTERES.....	10
XV.	DE LA DENUNCIA, PROCEDIMIENTO Y SANCION.....	11
XVI.	COMITÉ DE ÉTICA.....	11
XVII.	CONFORMIDAD Y COMPROMISO.....	12
XVIII.	ACTUALIZACION Y VIGENCIA.....	12

Clasificación:	Aprobado por:	N° de Acta y Fecha de Aprobación	Fecha de entrada en vigencia	Número de página
<i>Público</i>	<i>Consejo de Administración</i>	<i>11/2021 de fecha 19-03-2021</i>	<i>01-04-2021</i>	<i>14</i>